

rando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes,

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

Sancionar a DON IVÁN BREJO MERINO con multa de 90 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la plaza del Generalísimo sin número previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la plaza del Generalísimo sin número previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 7 de junio de 2007.—El alcalde en funciones (firma ilegible).

07/8876

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

*Citación para notificación de resolución de revocación de ayuda.*

Expediente: 64/2006- «Cantabriamatic S. L.»

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que el citado o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados

desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

Resolución del ilustrísimo señor director de Transportes y Comunicaciones de inicio de expediente de revocación de ayuda número 64 seguido a «Cantabriamatic S. L.», con domicilio en Polg de Cross nave 10 amarillo en Maliaño, en aplicación de la Orden de 12/2006, por la que se Aprueba y Regula la Convocatoria de Ayudas Destinadas a Fomentar la Implantación de Servicios Avanzados de Comunicaciones en las Micropymes de Cantabria.

Santander, 18 de junio de 2007.—La instructora, Isabel Palacín Polán.

07/9006

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

*Citación para notificación de resolución de revocación de ayuda.*

Expediente: 98/2006- Crespo Saiz, Fernando.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que el citado o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

Resolución del ilustrísimo señor director de Transportes y Comunicaciones de inicio de expediente de revocación de ayuda número 98 seguido a Crespo Saiz Fernando, con domicilio en barrio Mar S-15 en Polanco, en aplicación de la Orden de 12/2006, por la que se Aprueba y Regula la Convocatoria de Ayudas Destinadas a Fomentar la Implantación de Servicios Avanzados de Comunicaciones en las Micropymes de Cantabria.

Santander, 18 de junio de 2007.—La instructora, Isabel Palacín Polán.

07/9007

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*Orden HAC/28/2007, de 27 de junio, por la que se modifica la Orden HAC/1/2007 de 2 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para conexión a Internet de alta velocidad y adquisición de ordenadores, Plan Cantabria en Red-2007.*

La Consejería de Economía y Hacienda, en desarrollo del Plan Cantabria en Red, publicó la Orden HAC/1/2007,